MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 458 -2024-GM/A/MPMN

**Moquegua,** 26 DIC. 2024

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 263-2024-GM/A/MPMN, Informe Legal N° 1898-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 3026-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 315-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 159-2024-RLIM-UF/GDES/ GM/MPMN, a través del cual, se remite la Ampliación Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE DERIVACIÓN ECHENIQUE, COMISIÓN DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA " código único de inversiones Nº 2619997, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, en el artículo 194°, define que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.(...); en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.(...).

Que, el artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo"*.(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*.(...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, artículo 85°, que precisa: *"Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad"*.(...).

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: *"Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones"*.(...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 16°, numeral 16.1), determina que: *"La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones"*.(...); y el numeral 17.4), establece que: *"Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión; estas modificaciones son registradas por la UF"*.(...).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN - Directiva N°001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN - Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el numeral 5.8.7), dispone que: *"Se designará a un Inspector, nombrado o contratado, el mismo que estará a cargo de su revisión integral emitiendo un informe de conformidad que formará parte de dicho estudio de ser necesario, se contará con el apoyo de profesionales colegiados según la materia y la especialidad indicada en el Plan de trabajo que será financiado por la Meta Evaluación de Expedientes Técnicos"*.(...); y en el numeral 5.8.9), estipula que: *"El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO): posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo"*.(...); es decir, el responsable de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, debe proyectar los requerimientos de los estudios de especialidad, que se requieren para el desarrollo del proyecto y mantener las coordinaciones y dirigir los recursos a emplearse hasta la obtención del Expediente Técnico, además de velar el correcto desarrollo de la ingeniería del proyecto en la dirección y cumplimiento del desarrollo de las especialidades del proyecto.

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Resolución de Gerencia Municipal N° 263-2024-GM/A/MPMN, con fecha 05 de agosto del 2024, se aprobó el plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE DERIVACIÓN ECHENIQUE, COMISIÓN DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Código Único de Inversiones Nº 2619997, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y un presupuesto asignado por el monto de S/. 284,826.15 (Doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintiséis con 15/100 soles), conforme el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| **DENOMINACION** | : " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE DERIVACIÓN ECHENIQUE, COMISIÓN DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". |
| **CODIGO. U. I** | : 2619997 |
| **MODALIDAD DE EJECUCIÓN** | : ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** | : 5 RECURSOS DETERMINADOS |
| **RUBRO** | : 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | :120 DIAS CALENDARIO |
| **GASTOS POR ELABORACIÓN** | :S/ 200,586.00 soles |
| **GASTOS POR EVALUACIÓN** | :S/ 84,240.15 soles |
| **MONTO TOTAL** | :S/ 284,826.15 soles |

Que, en fecha 13 de diciembre de 2024, a través del Informe N° 159-2024-RLIM-UF/GDES/ GM/MPMN, la Formuladora – Ing. Roxana Llaquita Mullisaca, remite al Responsable de la Unidad Formuladora (GDES) la Ampliación Plazo N° 01 (por 111 días calendario), del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente de Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE DERIVACIÓN ECHENIQUE, COMISIÓN DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Código Único de Inversiones Nº 2619997, conforme al siguiente detalle:

| INFORME Nº | ASUNTO | FECHA | SITUACION | | DIAS CALENDARIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Estado | Fecha | |
| [illegible] | REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE TOPOGRAFIA | 11 09 2024 | ATENDIDO | 15 11 2024 | 65 |
| [illegible] | REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE ESTUDIO AGROLÓGICO | 13 09 2024 | ATENDIDO | 24 11 2024 | 72 |
| [illegible] | REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO HIDROLOGICO | 13 09 2024 | ATENDIDO | 10 12 2024 | 88 |
| [illegible] | REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE ESTUDIO DE SUELOS | 13 09 2024 | PENDIENTE | | 91 |

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente técnico, conforme a la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N°001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN; el Inspector de Obra, Ing. Yris Gutierrez Amesquita, mediante Informe N° 315-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre de 2024; concluye, que en base a lo indicado en el presente informe se DA CONFORMIDAD TÉCNICA A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 por 111 días calendarios que inicia el 25/12/2024 hasta el 14/04/2025 para la culminación de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL ECHENIQUE, COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2619997 con el plazo solicitado y aprobado se debe culminar la elaboración del Expediente Técnico ya que será netamente responsabilidad del proyectista el cumplimiento de los plazos y del presupuesto.(...);

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con Informe N° 3026-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre de 2024; emite opinión FAVORABLE: "respecto a la Ampliación de Plazo N°01 por 111 días para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE DERIVACIÓN ECHENIQUE, COMISIÓN DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Código Único de Inversiones Nº 2619997 y se sugiere remitir el presente informe a la alta gerencia para su evaluación y aprobación; y seguidamente se expida el presente expediente a la Gerencia de Asesoría jurídica a fin de continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo;

| | | |
|---|---|---|
| Plazo ejecución Inicial | : | 120 días calendario |
| Ampliación de plazo N° 01 | : | 111 días calendario |
| PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN | : | 231 días calendario |

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 1898-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre del 2024, suscrito por el Asesor Jurídico de la MPMN - Abg. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, donde concluye; *" es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia Municipal, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE DERIVACIÓN ECHENIQUE, COMISIÓN DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Código Único de Inversiones N° 2619997, por un periodo 111 días calendario (comprendidos del 25 de diciembre del 2024 al 14 de abril del 2025), haciendo un plazo total de 231 días calendarios, de conformidad al Informe N° 315-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 159-2024-RLIM-UF/GDES/ GM/MPMN ".* (...);

Finalmente, de la revisión de la normativa vigente y obrando las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes, han establecido que el Plan de Trabajo, necesita contar con un plazo adicional de 111 días calendarios, debido a que se ha identificado la necesidad de un tiempo adicional para ejecutar las actividades como son: un servicio de diseño hidráulico y estructural, servicio de elaboración de estudio de evaluación de riesgo y desastre, etc., los mimos que se encuentran enmarcados en la DIRECTIVA PARA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, el cual estipula en su numeral 5.8.9 De los Adicionales que "*El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO)*; posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo; POR LO TANTO, resulta viable la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE DERIVACIÓN ECHENIQUE, COMISIÓN DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Código Único de Inversiones Nº 2619997, por un periodo 111 días calendario (comprendidos del 25 de diciembre del 2024 al 14 de abril del 2025), haciendo un plazo total de 231 días calendario. (...);

Que, las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el artículo primero: *"Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal".*(...); indicadas en el numeral 26*): "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública".*(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal Nº 023-2019-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y Resolución de Alcaida N° 323-2024-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: *"Designar al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".*(...); contando con el V°B°, de las Unidades Orgánicas involucradas, en merito a lo cual;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE DERIVACIÓN ECHENIQUE, COMISIÓN DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** Código Único de Inversiones Nº 2619997, por un periodo 111 días calendario (comprendidos del 25 de diciembre del 2024 al 14 de abril del 2025), haciendo un plazo total de 231 días calendarios, de conformidad al Informe N° 315-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 159-2024-RLIM-UF/GDES/ GM/MPMN, según el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| **PLAZO INICIAL DE EJECUCION** | **:120 DIAS CALENDARIO (27/08/2024 al 24/12/2024) RGM N° 263-2024-GM-A/MPMN** |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 | :111 DIAS CALENDARIO (25/12/2024 AL 14/04/2025) |
| **PLAZO TOTAL DE EJECUCION** | **:231 DIAS CALENDARIO (27/08/2024 AL 14/05/2025)** |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la Ampliación Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE DERIVACIÓN ECHENIQUE, COMISIÓN DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Código Único de Inversiones Nº 2619997.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Ampliación Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE DERIVACIÓN ECHENIQUE, COMISIÓN DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Código Único de Inversiones Nº 2619997

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
V° B°
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
MOQUEGUA